

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 226/2018 del quince de octubre de dos mil dieciocho, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles,

Familiares y Menores del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.-----

2.- Expediente personal del licenciado Genaro Zaleta Ortiz, Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, del cual se advierte que su nombramiento concluyó el nueve de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones I, y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Genaro Zaleta Ortiz, su nombramiento de Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de octubre de dos mil dieciocho.-----

3.- Oficio 210/2018 del doce de octubre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Blanca Yadira Baltazar Villa, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Blanca Yadira Baltazar Villa, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.-----

4.- Oficio 238/2018 del nueve de octubre de dos mil dieciocho, del Jefe de la Unidad Administrativa de Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a María Margarita Martínez González, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrita a dicha Unidad Administrativa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a María Margarita Martínez González, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrita a la Unidad Administrativa de Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.-----

5.- Oficio 1928/2018 del diez de octubre de dos mil dieciocho, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Hilario Maximino Martínez Cuevas, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Almacén, en el Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Hilario Maximino Martínez Cuevas, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Almacén, en el Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.-----

6.- Oficio 1421 del cinco de octubre de dos mil dieciocho, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre al licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario Proyectista y se le adscriba a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte vacante en la plantilla del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, por lo que atento a la propuesta que se hace, a favor del licenciado Roberto Basilio Maldonado, para que se le nombre Secretario Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el mencionado profesionista:-----

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro;
- c) Es licenciado en derecho por la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título expedido el once de septiembre de dos mil doce, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 9405);
- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene

antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;

- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; consta además haber asistido a las siguientes Conferencias Magistrales: “La Migración y el Derecho” (febrero 2010); “Trascendencia de Movimiento de Independencia en la Vía Jurídica de México” (septiembre 2010); “Los Derechos Humanos en la Actividad Jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” (marzo 2011); y, “Menores Infractores” (marzo (2011); todas impartidas por la Casa de la Cultura Jurídica en Nuevo Laredo;
- g) Que en su experiencia profesional se advierte que desde marzo de dos mil dieciséis a octubre de dos mil diecisiete fue contratado por tiempo determinado en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo; igualmente, a partir del mes de abril del presente año a la fecha, le han sido otorgados contratos por tiempo determinado para realizar funciones de Oficial Judicial ahora en la Central de Actuarios del mismo Distrito Judicial; consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el doce de octubre en curso.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario Proyectista y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por

el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de octubre de dos mil dieciocho.-----

7.- Oficio 4096/2018 del ocho de octubre de dos mil dieciocho, del uez

Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Perla Janeth Leal de León, Secretaria Projectista y se le adscriba a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte vacante en la plantilla del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por lo que atento a la propuesta que se hace, a favor de la licenciada Perla Janeth Leal de León, para que se le nombre Secretaria Projectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que la mencionada profesionista:-----

- a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa;
- c) Es licenciada en derecho por la Universidad de Matamoros, con título expedido el veintiséis de junio de dos mil trece, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 8045);
- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene

antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público;

- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; cuenta además con: “Curso Taller sobre el Uso del Tribunal Electrónico”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (marzo 2013); Conferencia Magistral de “Constitucionalidad y Convencionalidad”, impartido por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, (octubre 2013); Curso Taller “Manejo de Conflictos”, impartido por el Centro de Psicoterapéutico para el Desarrollo Humano y de Capacitación y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (octubre 2014); “Capacitación a Defensores en el Sistema Penal Acusatorio y Oral”, impartido por Capacitadores y Operadores Nacionales O TAL S.C (noviembre 2014); “Curso en línea sobre el Sistema Penal Acusatorio y Oral”, impartido por la Secretaría de Educación Técnica (SETEC) (febrero-marzo 2016); Seminario “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal”, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos; “Valoración de la Prueba en el nuevo Sistema de Justicia Penal”, impartido por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal; “Argumentación Jurídica en el Nuevo Sistema de Justicia Penal”, impartido por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal; Curso Taller “Evaluación y Tratamiento de las Interferencias Parentales” en modalidad virtual (febrero 2018); y, “Formación y Actualización de Secretarios Proyectistas de los Juzgados en Materias Civil y Familiar.

g) Que en su experiencia profesional se advierte se ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, como Oficial Judicial “B” interina adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros (20 diciembre 2012 al 23 de octubre 2014); en fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, se le cambió de adscripción al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial y a la fecha se encuentra adscrita en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros; consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el once de octubre en curso.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Perla Janeth Leal de León, Secretaria Proyectista y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de octubre de dos mil dieciocho.-----

8.- Oficio CA/270/2018 del diez de octubre de dos mil dieciocho, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Juan Carlos Cano Castro, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Rubén Leal Guajardo, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su

actuación, se nombra en definitiva al licenciado Juan Carlos Cano Castro, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.-----

9.- Oficio 274/2018 del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del ingeniero Carlos Alberto Romero Acosta, en las funciones de Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al ingeniero Carlos Alberto Romero Acosta, en las funciones de Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el periodo que comprende del dieciocho de septiembre al dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

10.- Oficio 3413 del seis de octubre de dos mil dieciocho, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, en las funciones

de Oficial Judicial “B” en dicho órgano jurisdiccional, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

11.- Oficio 522/2018 del once de octubre de dos mil dieciocho, de la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, mediante el cual en alcance a su diverso oficio 516/2018 solicita se le conceda licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días diecisiete y veinte de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y atendiendo a las razones que hace valer en su oficio de cuenta, se concede a la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, licencia con goce de sueldo, por los días diecisiete y veinte de octubre de dos mil dieciocho; independientemente, de los días dieciocho y diecinueve del mes y año expresado, que le fueran otorgados por acuerdo del nueve de octubre

mencionado; en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

12.- Oficio 178/2018 del diez de octubre de dos mil dieciocho, de la licenciada Arely Castillo López, Encargada de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete octubre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Arely Castillo López, Encargada de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; asimismo, se autoriza a la referida servidora judicial para que el día siguiente dieciocho de los corrientes se incorpore a sus labores a partir de las diez horas. Por otra parte, se habilita a la licenciada Gricelda Rivera Cepeda, a efecto de que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” supla en sus funciones a la licenciada Castillo López, el día antes señalado; lo anterior, sin dejar de atender lo relativo a su actual encargo.-----

13.- Escrito del doce de octubre de dos mil dieciocho, del licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día uno de noviembre entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día uno de noviembre de dos mil dieciocho.-----

14.- Oficio 265/2018 del nueve de octubre de dos mil dieciocho, de la licenciada Michael Silva Solís, Jefa de Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de cursar la Maestría en Derecho Procesal Penal – Procedimiento Penal Acusatorio en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal (INDEPAC), con sede en Nuevo Laredo, conforme al calendario académico que se exhibe, se concede a la licenciada Michael Silva Solís, Jefa de Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por los días viernes y sábados (una vez al mes), en el periodo que comprende del nueve de noviembre de dos mil dieciocho al catorce de marzo de dos mil veinte; en la inteligencia que los días viernes

lo es a partir de las quince horas. Por otra parte, se habilita a Carlos Ismael Robledo Vázquez, para que con su mismo cargo de Auxiliar Técnico supla en sus funciones a la licenciada Silva Solís durante su ausencia; lo anterior, sin dejar de atender lo relativo a su actual encargo.---

15.- Oficio 313/2018 del quince de octubre de dos mil dieciocho, de la ingeniero Norma Leticia Carvajal Arredondo, Asesora de Tecnologías adscrita a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la ingeniero Norma Leticia Carvajal Arredondo, Asesora de Tecnologías adscrita a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, licencia con goce de sueldo, por el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.-----

16.- Oficio 1152 del nueve de octubre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Verónica Lira Rojo, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, el disfrute de los tres días restantes correspondientes a su primer periodo vacacional del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 80 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que el primer periodo vacacional correspondiente al presente año, comprendió del

dieciséis al treinta de julio pasado y toda vez que a la servidora judicial de trato le fue otorgada incapacidad médica por el lapso del doce al veintisiete de julio en mención, aunado a las razones que hace valer el titular del juzgado oficiante, se autoriza a la licenciada Verónica Lira Rojo, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, para que los días quince, dieciséis y treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, los disfrute como días restantes al aludido periodo vacacional.--

17.- Oficio 272/2018 del diez de octubre de dos mil dieciocho, del licenciado Jorge Alberto Richarte Rendón, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día once de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada su solicitud, se concede al licenciado Jorge Alberto Richarte Rendón, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día once de octubre de dos mil dieciocho.-----

18.- Oficio 118/2018 del once de octubre de dos mil dieciocho, del licenciado César Mario Rodríguez Salas, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintidós de octubre en curso-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado César Mario Rodríguez Salas, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día veintidós de octubre de dos mil dieciocho.---

19.- Escrito del doce de octubre de dos mil dieciocho, de Miriam Guadalupe Coronado García, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de ocho días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de diecinueve años nueve meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada su petición con la constancia médica que acompaña y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción VII, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Miriam Guadalupe Coronado García, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días naturales, comprendido del dieciséis al veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.-----

20.- Oficio 1705/2018 del once de octubre de dos mil dieciocho, de la licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante

el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña y además con fundamento en el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del quince al veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.-----

21.- Oficio 763/2018 del quince de octubre de dos mil dieciocho, del licenciado Erik Reyna Veloquio, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Erik Reyna Veloquio, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, permiso con goce de sueldo, por el término de

cinco días hábiles, comprendido del diecisiete al veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.-----

22.- Escrito del doce de octubre de dos mil dieciocho, de Luis Concepción Arratia Maldonado, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de siete días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de veintidós años cuatro meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Luis Concepción Arratia Maldonado, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Judicial, licencia con goce de sueldo, por el término de siete días hábiles, comprendido del veinticuatro de octubre al uno de noviembre de dos mil dieciocho, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

23.- Escrito del tres de octubre de dos mil dieciocho, de Julio César Garza de la Portilla, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de seis días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de diecinueve años un mes dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Julio César Garza de la Portilla, Oficial Judicial

“B” adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de seis días hábiles, comprendido del uno al nueve de noviembre de dos mil dieciocho, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

24.- Oficio 1614 del tres de octubre de dos mil dieciocho, de José Alejandro Flores Ceceño, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de veintisiete años siete meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede a José Alejandro Flores Ceceño, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, comprendido del seis al veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

25.- Oficio 3724/2018 del once de octubre de dos mil dieciocho, del Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Claudia Olimpia Gámez Rey,

Juez de Control en la aludida Región Judicial, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Claudia Olimpia Gámez Rey, Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por los días ocho y nueve de octubre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

26.- Oficio 3918/2018 del once de octubre de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de veintiocho días, comprendido del once de octubre al siete de noviembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

27.- Oficio 847/2018 del once de octubre de dos mil dieciocho, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de tres días, comprendido del nueve al once de octubre de dos mil dieciocho, se ordena tomar nota por el Departamento de Personal únicamente por los días nueve y diez de octubre mencionado y se manda agregar a su expediente; no así por el correspondiente al once del mes y año expresado, en virtud de que el servidor judicial Ochoa Perales laboró con normalidad en el despacho de sus funciones.-----

28.- Oficio 564/2018 del once de octubre de dos mil dieciocho, de la licenciada Arhely Alejandra Quiroga Báez, Auxiliar Técnico en funciones de Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico en dichas Salas, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la

incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por los días once y doce de octubre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

29.- Oficio 266/2018 del once de octubre de dos mil dieciocho, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Jorge Armando Uresti Salazar, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el día nueve de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Jorge Armando Uresti Salazar, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el día nueve de octubre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

30.- Escrito del doce de octubre de dos mil dieciocho, de Rosa María Rosas Chapa, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, a quien por acuerdo diverso del once de septiembre pasado, se concedió permiso prejubilatorio con el objeto de que estuviera en condiciones de iniciar los trámites correspondientes a su jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, se acepta la renuncia que presenta Rosa María Rosas Chapa, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del siete de noviembre de dos mil dieciocho.-----

31.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos para el año dos mil diecinueve, del que expuso amplia y pormenorizadamente su integración, proponiendo a su vez someterlo a la consideración del H. Tribunal Pleno.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción XII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda someter a la consideración del Tribunal Pleno, el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Judicial del Estado para el año dos mil diecinueve, para los efectos legales conducentes.-----

32.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en el Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Que en consideración a los reportes estadísticos con los que el Consejo de la Judicatura cuenta respecto de los asuntos ingresados, resueltos, en trámite y reactivados, entre los diecisiete juzgados especializados en materia familiar ubicados en los Distritos Primero,

Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto con cabecera en los municipios de Victoria, Altamira, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa y Mante, respectivamente, se advierte según los datos obtenidos en el periodo de enero a diciembre de dos mil diecisiete, en promedio, ingresaron 1,647 (un mil seiscientos cuarenta y siete), y se resolvieron 1,317 (un mil trescientos diecisiete), sin embargo, en el Cuarto Distrito Judicial, del cual se pone de manifiesto el evidente y marcado aumento de los mismos; lo anterior, porque en el Juzgado Primero Familiar, en ese mismo año se radicaron 2,185 (dos mil ciento ochenta y cinco), se resolvieron 1,663 (un mil seiscientos sesenta y tres), y fueron reactivados 142 (ciento cuarenta dos), además que al concluir el año dos mil diecisiete contaba con 1,349 (un mil trescientos cuarenta y nueve) expedientes en trámite, por lo que respecta al presente año al mes de septiembre, se han radicado 1,715 (un mil setecientos quince) y han sido resueltos 1,313 (un mil trescientos trece) y además de 99 (noventa y nueve) expedientes reactivados; asimismo, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del mismo distrito judicial, de enero a diciembre de dos mil diecisiete, se radicaron 2,030 (dos mil treinta), se resolvieron 1,715 (un mil setecientos quince), y fueron reactivados 230 (doscientos treinta), además que al concluir ese mismo año contaba con 1,166 (un mil ciento sesenta y seis) expedientes en trámite, y en cuanto al presente año al mes de septiembre, se han radicado 1,487 (un mil cuatrocientos ochenta y siete) y han sido resueltos 1,131 (un mil ciento treinta y uno) y además de 128 (ciento veintiocho) expedientes reactivados; todo lo anterior para los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar en funciones en el Cuarto Distrito Judicial, denota una carga excesiva y además por encima del promedio a que se hizo referencia. En ese sentido, tomando en cuenta que el número de negocios en esa materia del citado Distrito ha ido en aumento, y esa tendencia se acentúa además por el incremento de la

población y, con ello, la problemática inherente al derecho de familia; de lo cual se concluye que los actuales Juzgados son insuficientes para despachar con eficiencia los procedimientos relativos con la especial atención que la citada materia requiere. En consecuencia, con el objeto de otorgar una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, se estima justificada la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia Familiar en el Cuarto Distrito Judicial y complementariamente, prever se distinga por número en relación a los que actualmente se encuentran en funciones y establecer un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa. Es por lo anterior que, con apoyo en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda: **Primero.-** Se crea en el Cuarto Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, al que se denominará Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar y que, aunado a los ya existentes en esa materia en Matamoros, Tamaulipas, ejercerá jurisdicción en el expresado Distrito y tendrá la competencia establecida por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado. **Segundo.-** El Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus labores a partir del doce de noviembre de dos mil dieciocho; debiendo dotarle de los sellos oficiales y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho, y su domicilio estará ubicado en Diagonal Cuauhtémoc número 205, 20 y 21, zona centro, planta alta, local “A”, código postal 87300, en Matamoros, Tamaulipas. **Tercero.-** Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones en el Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros, conservan su denominación, competencia y materia de conocimiento. **Cuarto.-** Con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los Juzgados de Primera Instancia

de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, se otorga un periodo de tres meses contados a partir de su entrada en funciones, el Juzgado Tercero que por este acuerdo se crea, recibirá en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reserva proveer sobre su prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía Común de Partes del Cuarto Distrito Judicial implementará lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva. **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial.-----

33.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.-----

ACUERDO.- En consideración a los reportes estadísticos con los que el Consejo de la Judicatura cuenta respecto de los asuntos ingresados, resueltos, en trámite y reactivados, entre los diecisiete juzgados especializados en materia familiar ubicados en los Distritos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto con cabecera en los municipios de Victoria, Altamira, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa y Mante, respectivamente, se advierte según los datos obtenidos en el periodo de enero a diciembre de dos mil diecisiete, en promedio, ingresaron 1,647 (un mil seiscientos cuarenta y siete), y se resolvieron 1,317 (un mil trescientos diecisiete), sin embargo, en el Quinto Distrito Judicial, del cual se pone de manifiesto un evidente y marcado aumento de los mismos; lo anterior, porque en el Juzgado Primero Familiar, en ese mismo año se

radicaron 1,911 (un mil novecientos once), se resolvieron 1,647 (un mil seiscientos cuarenta y siete), y fueron reactivados 108 (ciento ocho), además que al concluir el año dos mil diecisiete contaba con 990 (novecientos noventa) expedientes en trámite, por lo que respecta al presente año al mes de septiembre, se han radicado 1,461 (un mil cuatrocientos sesenta y uno) y han sido resueltos 1,255 (un mil doscientos cincuenta y cinco) y además de 83 (ochenta y tres) expedientes reactivados, asimismo, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del mismo distrito judicial, de enero a diciembre de dos mil diecisiete, se radicaron 1,877 (un mil ochocientos setenta y siete), se resolvieron 1,639 (un mil seiscientos treinta y nueve), y fueron reactivados 75 (setenta y cinco), además que al concluir ese mismo año contaba con 1,087 (un mil ochenta y siete) expedientes en trámite, y en cuanto hace al presente año al mes de septiembre, se han radicado 1,459 (un mil cuatrocientos cincuenta y nueve) y han sido resueltos 1,097 (un mil noventa y siete) y además de 110 (ciento diez) expedientes reactivados; por último el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, de enero a diciembre de dos mil diecisiete, se radicaron 1,711 (un mil setecientos once), se resolvieron 1,294 (un mil doscientos noventa y cuatro), y fueron reactivados 101 (ciento uno), además que al concluir dos mil diecisiete contaba con 964 (novecientos sesenta y cuatro) expedientes en trámite, y en cuanto al presente año al mes de septiembre, se han radicado 1,369 (un mil trescientos sesenta y nueve) y han sido resueltos 911 (novecientos once) y además de 105 (ciento cinco) expedientes reactivados; de todo lo anterior para los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar en funciones en el Quinto Distrito Judicial, denota una carga excesiva y además por encima del promedio estatal a que se hizo referencia. En ese sentido, tomando en cuenta que el número de negocios en esa materia del citado Distrito ha ido en aumento, y esa

tendencia se acentúa además por el incremento de la población y, con ello, de la problemática inherente al derecho de familia; de lo cual se concluye que los actuales Juzgados son insuficientes para despachar con eficiencia los procedimientos relativos con la especial atención que la citada materia requiere. En consecuencia, con el objeto de otorgar una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, se estima justificada la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia Familiar en el Quinto Distrito Judicial y complementariamente, prever se distinga por número en relación a los que actualmente se encuentran en funciones y establecer un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa. Es por lo anterior que, con apoyo en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda: **Primero.-** Se crea en el Quinto Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, al que se denominará Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar y que, aunado a los ya existentes en esa materia en Reynosa, Tamaulipas, ejercerá jurisdicción en el expresado Distrito y tendrá la competencia establecida por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado. **Segundo.-** El Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus labores a partir del nueve de noviembre de dos mil dieciocho; debiendo dotarle de los sellos oficiales y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho, y su domicilio estará ubicado en Boulevard Miguel Alemán número 101 esquina con José Manuel de Escandón, colonia Módulo 2000, código postal 88700, en Reynosa, Tamaulipas. **Tercero.-** Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, conservan su denominación, competencia y materia de conocimiento. **Cuarto.-** Con el objeto de equilibrar las cargas

de trabajo entre los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, se otorga un periodo de tres meses contados a partir de su entrada en funciones, el Juzgado Cuarto que por este acuerdo se crea, recibirá en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reserva proveer sobre su prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía Común de Partes del Quinto Distrito Judicial implementará lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva. **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial.-----

34.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de que se habilite al licenciado Walter Don Juan Reyes, para que con su mismo cargo de Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, realice funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y en atención a la copia del oficio 3165 signado por la Secretaría Ejecutiva de este Consejo por el que comunica que se hace efectiva la sanción impuesta a la licenciada Elvira Hernández en el expediente QCJE/45/2017 consistente en suspensión del empleo por el término de veinte días hábiles, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita al licenciado Walter Don Juan Reyes, para que con su mismo cargo de Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de

Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, realice funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado, por el periodo comprendido del veintidós de octubre al trece de noviembre de dos mil dieciocho.-----

35.- Oficio 301/2018 del nueve de octubre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se suspenda temporalmente la comisión conferida a la licenciada Karla Karina Trejo Torres, en la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, para que actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, en la audiencia de juicio oral, dentro de la carpeta CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y en atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de suspender temporalmente la habilitación conferida a la licenciada Karla Karina Trejo Torres, en la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, para que el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho y subsecuentes, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, en la audiencia de juicio oral, dentro de la carpeta **CONFIDENCIAL**; hecho que sea lo anterior, reasuma inmediatamente la comisión conferida en la Segunda Región Judicial. Por otra parte, se requiere a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que informe a este Consejo la duración y conclusión de dicha audiencia.-----

36.- Oficio 310/2018 del quince de octubre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo

Quinto Distrito Judicial, para que actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, a fin de dar continuidad a la audiencia de juicio oral, dentro de la carpeta CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y en atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de habilitar al licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, para que el día quince de octubre de dos mil dieciocho y subsecuentes, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, a fin de dar continuidad a la audiencia de juicio oral dentro de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**; por otra parte, se requiere a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que informe a este Consejo la duración y conclusión de dicha audiencia. Por último, se instruye al licenciado Víctor Bravo Pérez, para que con su mismo cargo de Secretario de Acuerdos se haga cargo del despacho del Juzgado Mixto de González, durante la ausencia de su titular.-----

37.- Oficio 39753/2018 presentado el diez de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara cumplida la ejecutoria que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Gastón Ruíz Saldaña, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/15/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 192 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el

auto que declara cumplida la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el presente Juicio de Amparo.-----

38.- Oficio 32648/2018 presentado el quince de octubre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede al quejoso la suspensión definitiva en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Isaías Contreras Tamayo, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/46/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125 y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica. Por último, este órgano colegiado queda notificado del diferimiento de la celebración de la audiencia incidental, respecto a diversas autoridades responsables, en el referido incidente de suspensión, señalándose las nueve horas del treinta de octubre del año en curso, para la celebración de la misma.-----

39.- Oficio 5985-B presentado el nueve de octubre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Cuauhtémoc Castillo Infante, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/39/2015.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las diez horas del dieciséis de noviembre del año en curso, para la celebración de la misma.-----

40.- Oficio 3575 presentado el doce de octubre de dos mil dieciocho y anexos, del Juez Único Menor Mixto Interino, con residencia en el Municipio de Ocampo, Guanajuato, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto, ordenado por acuerdo del once de septiembre pasado, dentro del cuadernillo 40/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha once de septiembre pasado, mediante diligencia del veintiséis de septiembre mencionado.-----

41.- Oficio 59994 presentado el doce de octubre de dos mil dieciocho y anexo, del Director General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual en vía de recordatorio solicita informe relativo a la queja interpuesta por CONFIDENCIAL, en contra de la titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, relativo al expediente CONFIDENCIAL, dentro del cuadernillo 45/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en virtud de que este Consejo de la Judicatura en fecha dieciocho de septiembre pasado, se pronunció respecto al oficio 52547/2018 signado por la misma autoridad garante, relativo a la solicitud requerida, precisándose además que en autos obra informe rendido por la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, del que se aprecia además que por oficio 5187/2018 de fecha veintisiete de septiembre pasado, la Juzgadora de trato rindió al citado órgano garante el informe requerido acompañado

de las constancias que soportan el mismo. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Director General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para conocimiento.-----

42.- Oficio 3188/2018 presentado el nueve de octubre de dos mil dieciocho y anexo, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido por acuerdo del dieciocho de septiembre pasado, dentro del cuadernillo 44/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juez Oficiante rindiendo en su totalidad el informe requerido en los términos solicitados, ya que de las constancias que acompaña, se advierte que mediante oficio 2917/2018 de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, atendió el informe solicitado por el órgano garante. Ahora bien, del informe aludido y de las constancias que adjunta, se señala primeramente que reitera que no son ciertos los actos que refiere el quejoso **CONFIDENCIAL**, dado que si bien es cierto por escrito del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada **CONFIDENCIAL**, en su carácter de defensora particular del inculpado **CONFIDENCIAL**, a quien se le instruye la causa penal **CONFIDENCIAL**, por el delito de delitos cometidos por servidores públicos y ejercicio abusivo de funciones, solicitó la libertad provisional bajo caución del inculpado, el mismo día a su presentación se proveyó al respecto, en el cual se le dijo que resultaba improcedente dicha petición por no reunirse los requisitos del artículo 401 del Código de Procedimientos Penales (aplicable al caso concreto) siendo insuficientes las documentales que adjuntó para dar el trámite a la libertad en su modalidad de hipoteca, documentales que además, por escrito del veintiocho de agosto pasado,

se solicitó la devolución de las mismas, por parte de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, acordándose procedente el veintinueve del mismo mes y año citado, compareciendo por escrito de nueva cuenta en esa misma fecha para exhibir copia certificada de la escritura **CONFIDENCIAL**, correspondiente a la finca **CONFIDENCIAL** del Municipio de Victoria, para el mismo fin, prevaleciendo la falta de requisitos para para declarar procedente la libertad de inculpado, siendo hasta el siete de septiembre del año que transcurre, cuando cumplieron cabalmente con todos los requisitos para declarar procedente la libertad en su modalidad de hipoteca, señalándoseles a los garantes hipotecarios el horario de lunes a viernes de nueve a las quince horas y los sábados de nueve a trece horas, compareciendo el día diez de septiembre del presente año, para la aceptación del cargo como fiadores levantándose el acta circunstanciada que le fuera entregada al defensor particular para los efectos del registro ante el Instituto Registral y Catastral en la misma fecha de su elaboración, por lo que finalmente dicho trámite lo hizo llegar el día once del mes y año mencionado ante dicho juzgado, consecuentemente se ordenó la inmediata libertad, en ese sentido, no se advierten violaciones a derechos humanos, como lo hace presumir el quejoso por parte del juzgador.-----

43.- Oficio 3597/2018 presentado el quince de octubre de dos mil dieciocho y anexo, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del tres de octubre pasado, dentro del cuadernillo 48/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante rindiendo el informe requerido mediante proveído del tres de octubre del presente año, en los términos a que alude en su oficio de cuenta. Por último, del informe aludido se advierte que el

Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante oficio 2850/2018 del diez de agosto mencionado, atendió la solicitud de informe realizado por la Visitadora Adjunta de la Delegación Regional Nuevo Laredo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la queja que se tramita ante ese Organismo, lo que justifica con la copia de la constancia conducente que se acompaña.-----

44.- Escrito presentado el diez de octubre de dos mil dieciocho y anexo, del licenciado Juan Artemio Haro Morales, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del tres de octubre en curso, dentro del cuadernillo 49/2018.----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante rindiendo parcialmente el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta, esto en virtud de que anexa un CD relativo a la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**, no así la copia relativa a la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**; por consiguiente, requiérase de nueva cuenta al servidor judicial de trato, para que en el término de cinco días, proceda de inmediato a cumplimentar en sus términos lo requerido por este Cuerpo Colegiado, o en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo, debiendo adjuntar la documental a que se ha hecho referencia; lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo.-----

45.- Oficio 1529/2018 presentado el doce de octubre de dos mil dieciocho y anexo, de la Juez de Ejecución Penal Victoria,

mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del tres de octubre del año en curso, dentro del cuadernillo 47/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la servidora judicial de trato rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Por otra parte, atendiendo al resultado del informe que rinde la titular del Juzgado mencionado, así como a la naturaleza de los hechos expuestos por la quejosa en su escrito del doce de septiembre pasado, de los que tuvo conocimiento el Órgano Garante, remítanse los originales del cuadernillo de antecedentes, del oficio y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

46.- Oficio SGG/CJ/0670/2018 recibido el once de octubre de dos mil dieciocho y anexos, del Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual remite escrito de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL e CONFIDENCIAL, ambos de apellidos CONFIDENCIAL, por el que hacen diversas manifestaciones en torno a la actuación del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando y del Magistrado de la Sala Regional Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la

naturaleza de los hechos expuestos por los quejosos, remítase el original del oficio de cuenta y anexos, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por otra parte, respecto a los hechos expuestos en contra del Magistrado de la Sala Regional Reynosa, conviene precisar que conforme a los artículos 100, párrafos segundo y tercero, 114, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se confirió al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, y particularmente, entre otras atribuciones, le dio competencia para conocer de las quejas que se formulen contra los servidores públicos del Poder Judicial con excepción de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, con motivo del ejercicio de sus funciones, las que se sustanciarán de acuerdo al procedimiento establecido en la ley; misma facultad que se reitera en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Justicia del Estado; en esa virtud, este Órgano Colegiado carece de competencia para conocer de los hechos planteados por los quejosos contra el Magistrado de la Sala Regional Reynosa, derivados del toca penal **CONFIDENCIAL** y a fin de no incurrir en conducta omisiva alguna, remítase copia certificada del oficio y anexos de cuenta y por los conductos debidos al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes. Por último, comuníquese el presente proveído al Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, para los efectos legales consiguientes.-----

47.- Oficio SGG/CJ/0671/2018 recibido el once de octubre de dos mil dieciocho y anexos, del Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual remite escrito de

CONFIDENCIAL, por el que hace diversas manifestaciones en torno a la actuación del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el quejoso, remítase el original del oficio de cuenta y anexos, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, comuníquese el presente proveído al Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, para los efectos legales consiguientes.-----

48.- Oficio SGG/CJ/0672/2018 recibido el once de octubre de dos mil dieciocho y anexos, del Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual remite escrito de CONFIDENCIAL, por el que hace diversas manifestaciones en torno a la actuación del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el quejoso, remítase el original del oficio de cuenta y anexos, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, comuníquese el presente proveído al

Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, para los efectos legales consiguientes.-----

49.- Oficio CJ-CJPJE-126/2018 presentado el doce de octubre de dos mil dieciocho, de la licenciada Suheidy Sánchez Lara, Coordinadora Jurídica del Consejo de la Judicatura, mediante el cual solicita copia certificada de la resolución emitida dentro del expediente QCJE/12/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo y 122, fracción XXX, y 123, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que el procedimiento de queja se encuentra concluido, aunado a que la compareciente hace valer que su solicitud es con el fin de proceder a la defensa de derechos en el juicio laboral número **CONFIDENCIAL**, promovido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, por **CONFIDENCIAL** en contra del Poder Judicial del Estado y con fundamento en el diverso 23, fracciones X y XXI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, expídasele a la promovente copia certificada de la resolución a que hace referencia en el oficio de mérito.-----

50.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoras.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección de Administración mediante oficio DP/122/2018, se advierte que se encuentra autorizada una inversión para el equipamiento tecnológico para las Salas de Audiencias de Oralidad en el Estado, derivado del “Programa Iniciativa Mérida”,

auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos en México; en esa virtud, y toda vez que el local donde actualmente se encuentra ubicado el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, es requerido para la instalación de una Sala de Oralidad, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio del Juzgado mencionado, del que actualmente ocupa, al ubicado en Diagonal Cuauhtémoc número 205, 20 y 21, zona centro, planta alta, local “B”, código postal 87300, de Matamoros, Tamaulipas, aunado a que en esta propia fecha este Consejo de la Judicatura acordó la creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar en el aludido Distrito Judicial, el cual se ubicará en el mismo domicilio en el que ahora se propone reubicar al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil en mención. Por lo tanto, con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se cambia de domicilio el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del que actualmente ocupa al ubicado en Diagonal Cuauhtémoc número 205, 20 y 21, zona centro, planta alta, local “B”, código postal 87300, de Matamoros, Tamaulipas, con efectos a partir del doce de noviembre de dos mil dieciocho. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instruméntese la circular correspondiente.-----

51.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio de las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección de Administración mediante oficio DP/122/2018, se advierte la conclusión de la obra

denominada “Construcción de la Sala de Control del Nuevo Sistema de Justicia Penal en González, Tamaulipas”, por lo cual, convencidos de que al contar ahora con espacios más adecuados, mobiliario y funcional equipamiento tecnológico, se cumplirá con el objetivo trazado en la mejora continua de las condiciones materiales de los servidores públicos del Poder Judicial, y que con todo ello, redundará en una adecuada y eficiente prestación del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; por lo anterior, con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se cambia de domicilio a las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González, del que actualmente ocupa, al Centro Integral de Justicia (SIJ) ubicado en Carretera Interestatal 81, kilómetro 0300 vía corta, código postal 89710, en González, Tamaulipas, con efectos a partir del lunes veintinueve de octubre de dos mil dieciocho; en la inteligencia que los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como el personal de apoyo de las Salas de Audiencias en mención, continuarán sus labores en el aludido Centro Integral de Justicia. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúntese la circular correspondiente.----

52.- Oficio 2591 del quince de octubre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga

al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil dieciocho.-----

53.- Oficio 103/2018 del diez de octubre de dos mil dieciocho, del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante y Encargado de Gestión y Administración en dicho Sistema, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias médicas que acompaña, se concede al licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante y Encargado de Gestión y Administración en dicho Sistema, licencia con goce de sueldo, por el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho; asimismo, se autoriza al referido servidor judicial para que el día siguiente treinta de los corrientes se incorpore a sus labores a partir de las diez horas. Por otra parte, se habilita al licenciado Pedro Alberto Guerrero Hernández, para que con su mismo cargo de Secretario Proyectista supla en sus funciones al servidor judicial Preza Fortanelly, el día señalado.-----

54.- Oficio 5817 del quince de octubre de dos mil dieciocho, de la licenciada Sandra Maya Morales, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dieciséis días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Sandra Maya Morales, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de dieciséis días, comprendido del quince al treinta de octubre de dos mil dieciocho.-----

55.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de instruir a los Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, Secretarios de Acuerdos de Primera y Segunda Instancia, Jefes de Unidad de Seguimiento de Causas y Encargados de Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, al uso obligatorio de la firma electrónica avanzada, en los actos judiciales que emitan.-

ACUERDO.- Que el Poder Judicial de Tamaulipas ha implementado diversas herramientas electrónicas cuya finalidad es la de establecer mecanismos que garanticen la expedites de la impartición de justicia, como son la comunicación procesal electrónica y los servicios Web entre autoridades internas y externas, el Tribunal Electrónico, la firma electrónica avanzada, los sistemas de gestión en los órganos jurisdiccionales del Estado, mismos que, hoy por hoy, han demostrado su

utilidad al constatar la agilización de los trámites que en otras épocas eran casi imposibles y tardados y que, por consecuencia, nos permiten ahora la solución pronta y expedita de las controversias que se ventilan en los órganos jurisdiccionales de nuestra entidad. En ese orden de ideas, las tecnologías aplicadas en la administración de justicia, en el caso particular, el uso de la firma electrónica avanzada en los procesos judiciales, constituye una acción eficiente para acelerar los procesos de simplificación que la ciudadanía demanda. Es así que, uno de los objetivos de esta Judicatura consiste en avanzar hacia una justicia digital que permita a los servidores judiciales brindar el mejor servicio a los usuarios de la administración de justicia con apoyo de los medios electrónicos disponibles, lo que se traduce en eficiencia en términos de tiempo, servicio y capacidad de respuesta, para mejorar el acceso a una justicia pronta abonando a la transparencia. Que mediante Decreto número LXI-892 de fecha veinticinco de agosto de dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial número 112, del diecisiete de septiembre del mismo año, se expidió la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto regular y promover el uso de la firma electrónica avanzada por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, los ayuntamientos, sus dependencias y entidades, así como los particulares, a fin de agilizar, simplificar y hacer más accesibles todos los actos y trámites en que intervengan; asimismo, en su artículo Primero Transitorio establece que entraría en vigor a los sesenta días posteriores al de su publicación. Por otra parte, el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, define la firma electrónica avanzada como; *“la información en forma electrónica consignada en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje y que produce los mismos efectos*

jurídicos que la firma autógrafa”. En ese sentido, esta Judicatura estima imprescindible el uso obligatorio de la firma electrónica avanzada, con la finalidad de contribuir en la eficiencia y dar mayor agilidad, seguridad e integridad de los actos judiciales que emitan los servidores públicos dado que, el contenido del documento firmado de forma electrónica no podrá ser alterado, garantizándose la autenticación del mismo y la identidad del firmante, lo que contribuye a la certeza en la emisión de los actos judiciales obrantes en el expediente electrónico, y por ende, el uso de esta herramienta sin duda coadyuva a las labores de los órganos jurisdiccionales en beneficio de la sociedad, y permitirá el registro de acuerdos, resoluciones y demás documentos al momento de su emisión, lo que además, y en su caso, se tomará en consideración para las evaluaciones de los indicadores de desempeño conforme a lo estipulado en el Manual de Evaluación y Aplicación de Estímulos para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y en aras de la expedités e integridad en la impartición de justicia, a propuesta del Magistrado Presidente, y con apoyo en las consideraciones y fundamentos legales invocados, se instruye a los Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, Secretarios de Acuerdos de Primera y Segunda Instancia, Jefes de Unidad de Seguimiento de Causas y Encargados de Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, al uso obligatorio de la firma electrónica avanzada, en los autos, resoluciones, sentencias y demás documentos que emitan, derivados de actos propios de su labor, observando la debida diligencia y responsabilidad, que la impartición de justicia exige. Para el debido cumplimiento del presente acuerdo, se instruye al Director de Informática del Poder Judicial del Estado, para que, a la brevedad, verifique que todos los Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, Secretarios de Acuerdos de Primera y Segunda Instancia, Jefes de Unidad de Seguimiento de Causas y

Encargados de Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, cuenten con la firma electrónica avanzada y que se cerciore que se reúnan las condiciones técnicas para la utilización de la misma; asimismo, en su caso, deberá otorgar la capacitación correspondiente para asegurar el uso correcto de dicha herramienta electrónica, requiriendo que, a la brevedad, informe a este Consejo de la Judicatura el seguimiento y cumplimiento dado a lo antes expuesto e instruméntese la circular correspondiente.-----

56.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Yolanda Nohemí Castro de Hoyos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Yolanda Nohemí Castro de Hoyos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en el último de los órganos jurisdiccionales señalados. Lo anterior con efectos a partir del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.-----

57.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita la licenciada Norma Elizabeth Quilantán Herrera, del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, al Juzgado Primero

**de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial,
con residencia en esa ciudad.-----**

ACUERDO.- Cabe mencionar lo dispuesto por el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que establece: *“Son obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores las siguientes: ... XV.- Notificar al sindicato únicamente respecto al personal de base sindical puesto a disposición, así como sus cambios de adscripción y comisión;...”*. En esa tesitura, tomando en consideración la propuesta del Magistrado Presidente y atendiendo las necesidades del servicio judicial, este Órgano Colegiado estima pertinente transferir la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita la licenciada Norma Elizabeth Quilantán Herrera, del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en esa ciudad, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que sus prestaciones serían similares y el cambio de adscripción lo es en el mismo inmueble ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suterterm 1, código postal 88287 que corresponde al domicilio oficial del Palacio de Justicia del aludido Distrito Judicial, aunado a que su jornada laboral deberá ser similar conforme al horario que determine el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar en comento; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en el último de los órganos jurisdiccionales en mención; lo anterior con efectos a partir del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada III.T.17 L de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo V, Mayo 1997; Novena Época, Registro: 198773, Página 591, Materia Laboral, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: “ADSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CAMBIO DE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. DEBEN

INDICARSE LAS CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO), cuyo texto ha quedado transcrito en autos.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas del día martes veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo